

FRANCISCO HUERTA HERNANDEZ

24 de febrero de 2015

ISTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

PRESENTE

Referente al CAPITULO 2 regla 3

Los interesados en obtener autorización para establecer, operar y explotar una comercializadora deberán presentar ante el Instituto solicitud por escrito.

Tanto la información como la documentación respectiva conforme al formato IFT-AUTORIZACION-A

PREGUNTA:

(dicha **solicitud por escrito** tanto la información como la documentación conforme al formato IFT-AUTORIZACION-A puede ser presentada vía correo electrónico?)

CUENTA DE CORREO PARA CONSULTA PÚBLICA: reglas.autorizaciones@ift.org.mx